

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. DARIO CONTRERAS

"Año de la Innovación y la Competitividad"

**Conformación del Comité de Compras
Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras
Resolución No. 01-2018-CC**

Dr. José Gabriel de Jesús Aponte Pons, en mi condición de Director General y Máxima autoridad competente del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras.

1. En fecha 18 del mes de agosto del año 2006, fue promulgada la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, mediante el cual se realiza cambios profundos al anterior reglamento de dicha Ley.
2. Posteriormente, el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012, dicto un nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones, mediante el cual se realiza cambios profundos al anterior reglamento de dicha Ley.

Según las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones, con modificación de Ley No. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorpora las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones pública.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento No. 543-12, cuyas disposiciones tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que adentro de cada especialidad puedan considerarse, integros así el Sistema de Contrataciones Publica. } G1

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del nuevo Reglamento de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones modifica el nombre de "comité de Licitaciones" así como la composición del mismo, estableciendo lo siguiente:

"las instituciones comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuraran un comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo y su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información".

CONSIDERANDO: Que partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los Actos de Licitaciones necesarios para las contrataciones y adquisiciones que realiza la institución.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. DARIÓ CONTRERAS

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, con modificación de Ley No. 449-06, en su disposiciones Citada.

Vista: El decreto No. 4979 del 15 de julio del año 1959 se ordeno la construcción del hospital, siendo inaugurado con el nombre del "Hospital Dr. Darío Contreras" en agosto del 1960.

Vista: La estructura organizativa y de cargo del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, está amparada en la resolución Núm. 01-2014 aprobada en fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), por el Ministerio de la Administración pública.

Vista: Ley General de salud No. 42-01, del 8 de marzo del año 2001.

Vista: Reglamento General de Hospitales de la Republica Dominicana.
Decreto NO. 351-99.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto lo siguiente:

PRIMERO: Confirma la creación del comité de Compras y Contrataciones del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, con el fin de DAR FIEL CUMPLIMIENTO el Artículo 36 del reglamento NO. 543-12, sobre Compra y Contrataciones. El cual estará conformado de la manera siguiente: **DR. JOSE GABRIEL APONTE PONS, Director General –Presidente, LIC. ROSANNA M. MARTE BREA, Directora Administrativa y Financiera, Miembro, LIC. ESTHER PADILLA PIMENTEL Enc. Depto. Jurídico- Asesor Legal, LIC. JENNY SANTANA, Encargada de la Oficina de libre Acceso a la Información, Miembro.**

Cargo en el HDUDDC	Funciones en el Comité de compras
Dr. JOSÉ GABRIEL APONTE PONS, Director General	Presidente y en representación del comité Ejecutivo
LIC. ROSANNA M, MARTE BREA, Directora Administrativa y Financiera	Miembro
Dr. BRIGIDO GARCIA SANCHEZ Enc. Planificación y Desarrollo	Miembro
LIC. ESTHER PADILLA PIMENTEL Enc. Depto. Jurídico- Asesor Legal	Asesor legal
LIC. JENNY SANTANA, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Informacion, Miembro	Miembro

SEGUNDO: De conformidad con la normativa vigente de compras y contrataciones públicas, el citado comité de compras y contrataciones, tiene las siguientes responsabilidades:

1. Designar los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del bien adquirido y del servicio u obra a contratar.
2. Aprobar y/o elaborar los pliegos de condiciones específicas, los procedimientos de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas, entre otros.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. DARIO CONTRERAS

"Año de la Innovación y la Competitividad"

3. Cumplir y hacer, todas las reglamentaciones establecidas en el Decreto No. 543-12.

TERCERO: Se ordena,

1. Al comité de Compras y Contrataciones, velar para que todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida aprobación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de las respectivas certificaciones de existencia de fondos, así como también, el cumplimiento estricto de los manuales de procedimiento, documentos estándar y políticas definidas por el órgano rector de materia de compras y contrataciones públicas.
2. Al departamento Administrativo y Financiero, apoderar con la debida antelación a los distintos procesos de compras a ser ejecutados, a la comité, a través de su Presidente, mediante comunicaciones (por vía telefónica) que contendrá las informaciones mínimas del área interna requirente, especificaciones de los bienes o productos, certificaciones por el departamento de Planificación y Desarrollo que está en el POA.
3. El encargado de compras a informar al Presidente del Comité, a más tardar el día cinco (5) de cada mes, sobre las compras ejecutadas el mes anterior bajo las modalidades de Comparación de precios, licitación pública (nacionales e internacional), Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Subasta Inversa, En un informe firmado y sellado que podrá ser el mismo que se cuelgue en el Portal de Transparencia, mensualmente.
4. El presidente del comité, gestionara la disponibilidad de una carpeta digital compartida, denominada comité de compras, que contendrá esta Resolución, las actas, los documentos de procesos de compra y todo lo relativo al comité, con acceso a todos los miembros del mismo.
5. El Director Jurídico, en su calidad de asesor legal del Comité, vigilara, que todas las actas y documentos de impugnaciones elaboradas, antes de ser firmadas, estén acorde con las normativas y los procedimientos vigentes de compra y contrataciones.

GD

CUARTO: la presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUINTO: Ordena a la Unidad Jurídica

- A) La notificación de sendas copias firmadas y sellada a cada miembro del comité.
- B) Su tramitación al departamento de comunicaciones y la OAI, para su publicación en el Boletín Digital, pagina web institucional, publicaciones en el portal de transparencia de la base legal institucional referente a resoluciones, así como a la Cámara de Cuentas y la Contraloría General de la Republica, para su conocimiento y fines de lugar.
- C) La guarda y custodia del original de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, de la Republica Dominicana, hoy día doce (18) del mes de abril del año Dos mil dieciocho (2018).


Dr. JOSE GABRIEL APONTE PONS
Presidente.

